

**Recomendación: 005/2017**

**Expediente: 094/2015**

**Fecha de emisión de la recomendación: 22 de febrero del 2017**

**Extracto:**

La queja fue presentada por un hombre, por el daño físico y maltrato que recibió por parte de tres policías de la Secretaria de Seguridad Pública del Municipio de Jesús María, Ags., cuando lo detuvieron y lo subieron a la patrulla municipal.

Se concluyó que los tres policías de la Secretaria de Seguridad Pública del municipio de Jesús María, Ags., violentaron el derecho humano de Libertad Personal y Seguridad Jurídica del quejoso, por ello se recomendó que el Fiscal del Consejo de Honor y Justicia y Jefe del Departamento de Asuntos Internos del H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., realizara el procedimiento administrativo de responsabilidad en su contra.

Por otro lado se acreditó responsabilidad del Director de Salud Pública del H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., ya que cometió una falta a los principios de actuación en el servicio público, al no realizar una valoración médica al quejoso y certificar su estado físico, por lo que se recomendó que el Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., iniciara el procedimiento correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa del servidor público.

Se acreditó responsabilidad por parte del Juez Municipal en turno del H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., ya que cometió una falta a los principios de actuación en el servicio público, por haber levantado la infracción al quejoso, sin que existiera constancia que acreditara la embriaguez, además de haber omitido asentar los malos tratos que el quejoso señaló haber recibido, por lo que se recomendó al Contralor Municipal del H. Ayuntamiento de Jesús María, Ags., iniciara el procedimiento correspondiente para determinar la responsabilidad administrativa del servidor público.

Ésta es una versión pública extractada de la Recomendación que fue emitida dentro del expediente de queja 094/2015. No está destinada a producir efectos legales. La versión oficial está contenida en el expediente citado.